



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**Pto. 7. INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS A PARTIR DEL CURSO 2024/2025**

La Base Imponible del precio diario del menú escolar es **5,1450€** desglosada en:

- Importe de Atención, apoyo y vigilancia, exento de IVA: **1,5950€**
- Importe restante **3,5500€**, sujeto al 10% de IVA. Esta cantidad se verá modificada del siguiente modo:
  - Se deducirá el 0,50% en concepto de reposición y menaje, resultando **3,5323€**
  - Aquellos centros que cuenten con contadores diferenciados para los suministros de electricidad y gas y cuyos importes no sean asumidos por el Ayuntamiento respectivo, deducirán otro 1% en concepto de combustible y consumos imputables de dichos suministros al servicio de comedor escolar, lo que junto con el 0,50% anterior ofrece la cifra resultante de **3,4968€**. En estos casos el importe de las facturas de suministros será abonado directamente por el centro educativo.